



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	004 - 2011 - 00785 - 00	Ejecutivo Mixto	PROYEC PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S EN C.	CARLOS EDUARDO VANEGAS GARCIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/05/2022	13/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-05-10 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMNENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESETA@CENDOJ.RAMAJUDICIL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

1-23

RE: 004-2011-00785 Descorro Traslado de Recurso de Reposición

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

cc: 004-2011-00785

Para: Rafael Polo <rafaelpoloquintana@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1123-2022, Entidad o Señor(a): RAFAEL FERNANDO POLO - Tercer Interesado, Aporte Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: Descorro Traslado de Recurso de Reposición//<rafaelpoloquintana@gmail.com>//Mie 23/02/2022 8:47//klym

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

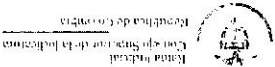
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Lunes a viernes

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900



De: Rafael Polo <rafaelpoloquintana@gmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 8:47

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá
D.C. <gdofejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia - Seccional Bogotá
<correspondenciabta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Cc: Fernando García-Herberos <fghc18@gmail.com>; fgarciagherberos@garciagherberos.com
<fgarciagherberos@garciagherberos.com>; julianvelandia@hotmail.com <julianvelandia@hotmail.com>

VTR

Doctora

HILDA MARIA SAFFON BOTERO

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA – origen

E. S. D.

Referencia: Descorro Traslado de Recurso de Reposición

1123-2022
23-02-2022
3 Folios
67/1817

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

Ref: Exp. No. 10387-2022

Se decide el recurso de reposición y en subsidio de queja interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 8 de febrero de 2022 (fl.1080), mediante el cual no se dio trámite al control de legalidad solicitado por la parte ejecutante con relación a la actualización de la liquidación del crédito aprobada por auto del 17 de agosto de 2021 (fl. 1071)

ANTECEDENTES

El recurrente señaló que mediante escrito del 23 de agosto de 2021 solicitó al despacho se realizara un control de legalidad o en su defecto se concediera la apelación ante el Superior respecto a la actualización del crédito por este presentada en razón a esta no corresponde a la modificada por el TSB., por lo que solicita sea revocada la decisión del 8 de febrero de 2022 y en su lugar conceder la apelación en los términos que prevé el artículo 446 del CGP.

CONSIDERACIONES

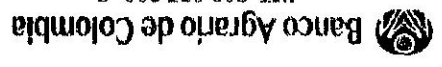
El auto recurrido será revocado en cuanto a la concesión del recurso de apelación promovido el 23 de agosto de 2021 (fls. 1077 a 1079), por cuanto, se dan las causales que prevé el numeral tercero del artículo 446 del CGP, a la letra dice:

“(…) 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En cuanto al control de legalidad arguido por el demandante, se advierte que este Juzgado procedió a actualizar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, conforme a los parámetros ordenados no solamente en el artículo 446 del CGP., sino teniendo en cuenta lo resuelto por el TSB., en auto del 23 de marzo de 2021 (fls. 3 a 6 cd. 4).

Obsérvese que en la decisión del 23 de marzo se aprobó en la suma de \$113.419.157,36¹, cuantía en la que se encuentra el capital y los intereses de mora que se causaron hasta el 1° de octubre de 2018 y sobre la cual se imputaron los dineros constituidos con anterioridad a esa fecha, ahora, en la actualización del crédito presentada debían imputarse a la obligación los dineros constituidos con posterioridad a la fecha antes mencionada, esto es, la suma de \$106.000.000 -5 de octubre de 2019-, y los demás dineros relacionados por el superior que ascienden a la suma de \$9.118.828.00., -2 de julio de 2019-, los cuales coinciden con el reporte actual de depósitos judiciales visto a folio 1070.

¹ “La liquidación del crédito actualizada se aprobará, entonces, en \$113.419.157,36, sumatoria de \$153.150.000 (capital) y \$86.167.008,99 (intereses de mora hasta el 1° de octubre de 2018), menos la cantidad de \$125.897.851,63 (depósitos efectivamente constituidos al 28 de septiembre de 2018)”



5/5/2022 11:20:15 Cajero: Inconite
NIT. 800.037.800-8

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 49423149

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$6,900.00

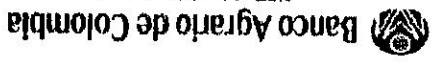
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO

CESO-CUN-RM
Ref 1: 39791622
Ref 2: 11001310300420110078500
Ref 3: 110012031004

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
informe al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá

al 5948500 resto de



5/5/2022 11:20:43 Cajero: Inconite
NIT. 800.037.800-8

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 49423258

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$6,900.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00

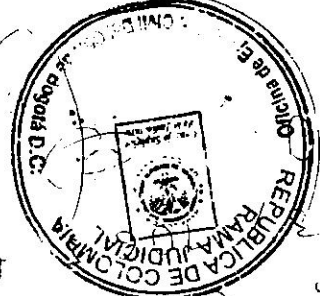
Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO

CESO-CUN-RM
Ref 1: 39791622
Ref 2: 11001310300420110078500
Ref 3: 110012031004

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
informe al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá

al 5948500 resto de

5 MAYO DE 2022
SE CANCELAN DEMASO DEL PROCESO EJECUTIVO
2077-785
ORIGEN JUZGADO Y CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DENUNCIANTE: PROYEC Y CIA S.A.S
DEMANDADO: ADELHA GARCIA
EXPENSAS RECUSO DE APELACION CONCEDIDO
EN AVO DE FECHA 291 ABRI DE 2022
ESPAOC NÚMERO 026 OTI 2 DE MAYO DE 2022



TCJA felices
Felices 3 # 6
Felices 7063
\$ 6.900
7077 A
7078 A
7079 A
7080 A
7081 A
7082 A
7083 A
7084 A
7085 A
7086 A
7087 A
7088 A
7089 A
7090 A
7091 A
7092 A
7093 A
7094 A
7095 A
7096 A
7097 A
7098 A
7099 A
7100 A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 4-2011-0785

CONSTANCIA SECRETARIAL. - las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de seis (6) cuadernos con 21, 6, 399, 400 a 797, 11, 239, 36 y 798 a 1040 Folios los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO de **PROYECTOS PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA. S. EN C. Contra CARLOS EDUARDO VANEGAS GARCIA MARTINEZ Y MARTHA CECILIA GARCIA MARTINEZ** proveniente del juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá con la constancia que coinciden con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

Se expiden a costa de la parte interesada QUIEN CANCELO LAS EXPENSAS DENTRO DEL TERMINO para ser remitidas a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **Apelación** concedido en el **EFFECTO DIFERIDO** por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) en contra del auto de fecha ocho (8) de febrero de la presente anualidad.

Es de anotar que la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de avoco conocimiento mediante Acuerdo PSA-9962, PSA-139984 Y PSA-13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

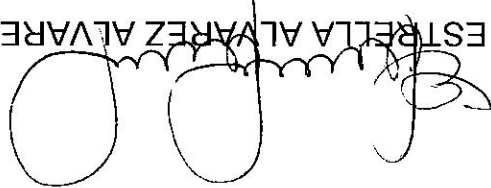
1042

PROCESO: 4-2011-0785

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso de APELACION concedido en el efecto DIFERIDO, tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17